

OR.:ENERCA S.A E.S.P - NIT 844.004.576-0 Régimen Común Yopal Carrera 19 N° 6 - 100 Ed. Emiro Sossa - PBX (8) 6344680

Fecha expedición	Periodo facturado	Pagar antes de	Fecha de suspensión	Total a pagar
13 DE JULIO 2020	JUNIO 2020	24/07/2020	24/07/2020	\$47,447,130

Datos del cliente

Cuenta N° 470945749

Nombre MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

Nit / CC. 800012638

Dirección CL 12 8 13 P 1 CENTRO

Ciudad Hato Corozal

Resumen de cuenta

Saldo anterior	\$27,688,978
Valor del periodo	\$19,758,152
Interés por mora	\$0
Total a pagar	\$47,447,130

Envíe el soporte de pago a los correos:



prof.otrosservicios@enerca.com.co

director.oc@enerca.com.co

buzon.recaudo@enerca.com.co

5° cuota
consumo
mes junio/2020

HOLA! SOY
JUAN...

INGRESA A
WWW.ENERCA.COM.CO
PARA MAS INFORMACION



Operador Claro

LINEA
115

LINEA GRATUITA NACIONAL
01 8000 910 182
TEL: 634 46 80

Emergencias y Fallas - Energía y Gas

Siguiendo

ERICCA CATALINA NEITA PINTO
GERENTE GENERAL

Concepto: Suministro de Energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público.

Detalle de la factura

Concepto	Tarifa	Tipo	Energía Kwh	Subtotal
Consumo		ACTIVA	36,895	19,758,151
Ajuste Decena				1

Somos grandes contribuyentes
Resolución DIAN N° 012635/2018 vigilada por
Superservicios NUIR 2-850001000-3

Este documento de cobro presta mérito
ejecutivo de conformidad a las normas del derecho
civil y comercial (Ley 689 del 2001, Art. 18)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2424 de 2006
artículo Cuarto y la Resolución CREG 123 de 2011, la prestación
del servicio de Alumbrado Público es responsabilidad del Municipio.

4157709998012233802004709457492239000047447130

(415)7709998012233(8020)0470945749(3900)0047447130



Documento equivalente N°	27393799
Cuenta N°	470945749
Total a pagar	\$47,447,130
Pagar antes de	24/07/2020
Fecha de suspensión	24/07/2020
Fecha expedición	13 JUL 2020



OR.:ENERCA S.A E.S.P - NIT 844.004.576-0 Régimen Común Yopal Carrera 19 N° 6 - 100 Ed. Emiro Sossa - PBX (8) 6344680



Anexo consumo

Periodo Facturado	1 DE JUNIO 2020	30 DE JUNIO 2020	Documento Equivalente Nº	27393799	
Cuenta	Concepto	Tipo	Energia [Kwh]	\$ - Kwh	SUBTOTAL [\$]
470945749	Consumo	ACTIVA	36,895	535.5238	\$19,758,151
470945749	Ajuste Decena				\$1

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos por una parte ANDRES LARA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.187.571 de Sogamoso, en su condición de Gerente General Suplente y debidamente autorizado para la suscripción de acuerdos de pago según Acto de Gerencia N°418 de 31 de julio de 2018 proferido por LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. con NIT.844.004.576-0, Empresa de Servicios Públicos Mixta de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994, constituida mediante Escritura Pública N° 1419 otorgada el 30 de Octubre 30 de 2003 en la Notaría Segunda de Yopal, domiciliada en el municipio de Yopal - Casanare y quien se denominará en el presente acuerdo LA EMPRESA, y de otra parte la Persona Jurídica denominada MUNICIPIO DE HATO COROZAL, Identificada con NIT 800012638-2, en calidad de suscriptor y/o usuario del servicio de ENERGIA, Representada Legalmente por el (la) señor (a) DARIO YESID GARCIA BARRY identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 79.242.140 expedida de Suba, quien en lo sucesivo se denominará DEUDOR, hemos acordado celebrar un acuerdo de pago previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que según lo previsto en el artículo 129 y 130 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula dos (2) del Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio público de energía eléctrica entre la EMPRESA y EL DEUDOR existe contrato de servicios públicos para la prestación del servicio de Energía.

SEGUNDA: Que la Persona Jurídica denominada MUNICIPIO DE HATO COROZAL, Identificada con NIT 800012638-2 Representada Legalmente por el (la) señor (a) DARIO YESID GARCIA BARRY identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 79.242.140 expedida en Suba, en calidad de suscriptor y/o usuario del servicio de ENERGIA, ha manifestado su voluntad libre y espontánea de suscribir el presente acuerdo de pago.

TERCERA: Que LA EMPRESA dentro de sus políticas internas de recuperación de cartera tiene establecido la realización de acuerdo de pago para los suscriptores o usuarios que se encuentren en mora en sus obligaciones y manifiesten su voluntad de pago.

CUARTA: Que una vez realizada la liquidación de la Cuenta No. 470945749 a nombre de MUNICIPIO DE HATOCOROZAL ubicada en BAR ALCALDIA PALACIO MUNICIPAL P1 del Municipio de HATOCOROZAL Casanare, se determina la fecha la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$230.744.890). QUINTA: Ambas partes LA EMPRESA como EL DEUDOR declaran que las condiciones del presente acuerdo, no implican ninguna modificación alguna, ni modificación o novación a los términos o condiciones contractuales establecidos anteriormente, las cuales por consiguiente son de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta lo anterior las partes Acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo de pago tiene por objeto la suspensión del Proceso Ejecutivo que la Empresa de Energia de Casanare S.A E.S.P. esté adelantando o pretenda iniciar, correspondiente al servicio de energía dejado de cancelar oportunamente.

El presente acuerdo de pago tiene por objeto la suspensión del Proceso Ejecutivo que la Empresa de Energia de Casanare S.A E.S.P. esté adelantando o pretenda iniciar, correspondiente al servicio de energía dejado de cancelar oportunamente.

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente acuerdo es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$230.744.890).

El valor total del presente acuerdo es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$230.744.890).

TERCERA. FORMA: La liquidación de la Cuenta No. 470945749 a nombre de MUNICIPIO DE HATOCOROZAL ubicada en BAR ALCALDIA PALACIO MUNICIPAL P1 se realizará de la siguiente manera:

La liquidación de la Cuenta No. 470945749 a nombre de MUNICIPIO DE HATOCOROZAL ubicada en BAR ALCALDIA PALACIO MUNICIPAL P1 se realizará de la siguiente manera:





Acuerdo de Pago Persona Jurídica
Código: FT-MAC-RC-00
Versión: 0

A)- FINANCIACIÓN
Y OCHO MILLONES
PESOS M/CTE (\$ 27.688.978)
MILLONES SEISCIENTOS
M/CTE (\$ 27.688.978)
mensualmente.

El presente acuerdo es decir la suma de CIENTO TREINTA
CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
y cinco (55) mil pesos dividido en CINCO (05) cuotas (mensuales) de VEINTISIETE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS
cada una cargadas en la siguiente facturación y canceladas
en su totalidad en la fecha de vencimiento y discriminadas así:

CUOTA N°
1
2
3
4
5

FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA
1 MARZO de 2020	\$27.688.978
1 ABRIL de 2020	\$27.688.978
1 MAYO de 2020	\$27.688.978
1 JUNIO de 2020	\$27.688.978
1 JULIO de 2020	\$27.688.978

CUARTA. ACTUALIZACIÓN: se acuerda que el valor de la cuota se actualiza de acuerdo con los consecuentes cambios en la tasa de interés, sin que el total pendiente de pago exceda de \$ 30.000.000 pesos.

QUINTA. MÉRITO: se acuerda que la cuota es exigible y cancelable en su totalidad, sin necesidad de requerimiento previo alguno.

SEXTA. PERIODICIDAD: se acuerda que las cuotas se pagarán mensualmente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de vencimiento.

LA EMPRESA:

DANIEL ESTEBAN GARCIA
C.C. 74.110.100
GERENTE GENERAL

En caso de que el deudor no pague en el pago de una sola de las facturas que contenga la cuota, se extinguirá inmediatamente el plazo aquí pactado y en su lugar se establecerá un nuevo plazo para el siguiente periodo de facturación el valor de la cuota se actualizara en la medida que los procesos suspendidos que cursaban en contra del deudor.

Este acuerdo se constituye en una obligación clara, expresa y escrita por el deudor y el acreedor, por sí mismo y sin necesidad de requerimiento previo alguno.

Este acuerdo se firma en el municipio de YOPAL Casanare, Colombia, y aceptado por los mismos, a los VEINTISIETE (27)

EL DEUDOR

DARIO YESID GARCIA BARRY
C.C 79.242.140 de Suba
Cel.
Dirección:



HUELLA
INDICE
DERECHO

Revisó:
Abogado Recaudado y Cartera



Apoyo:

Elaboró: (Firma)
Cargo: (Firma)
OPS N°:



SC-CER407934

